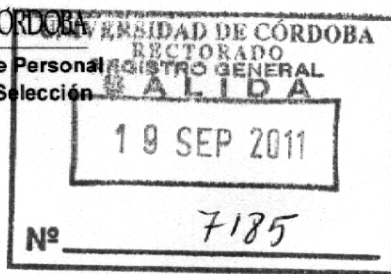




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Servicio de Gestión de Personal  
Sección de Gestión Selección



Córdoba, 12 de septiembre 2011

Nuestra Ref.: Sección de Gestión Selección

**ASUNTO:** Convocatoria Becas 2/2011

**DESTINATARIO:**

PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la obtención de becas con cargo a Unidades de Gasto Específicas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Resolución Rectoral de la Universidad de Córdoba de 10 de diciembre de 2009, por la que se dictan instrucciones para la atención de las necesidades temporales de personal no previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y que no deriven de la actividad investigadora, este Rectorado, ha resuelto convocar becas con cargo a Unidades de Gasto Específicas, con los requisitos que se especifican en el Anexo I y con sujeción a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Los beneficiarios deberán estar en posesión de título oficial expedido por la Universidad de Córdoba requerido en el Anexo I de la Convocatoria.

En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España a fecha de solicitud de beca.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Valoración mediante entrevista que se realice al efecto.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso.

**2.- INCOMPATIBILIDADES:**

Con carácter general, la beca de formación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda, beca o remuneración que el becario perciba, incluidas las becas concedidas por Administraciones Públicas.

Se excluyen de esta incompatibilidad las becas de ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgados por cualquier Administración Pública, que por su naturaleza no sean incompatibles.

**3.- RELACIÓN JURÍDICA:**

La consideración de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Córdoba y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. La renuncia a la Beca deberá presentarse en el Servicio de Gestión de Personal

(Sección de Gestión Selección), sito en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, a través del Registro de nuestra Universidad al menos quince días antes de hacerse efectiva.

#### **4.- SEGURO:**

Los becarios de formación de la Universidad de Córdoba gozarán de un seguro de responsabilidad y accidentes en calidad de beneficiarios de la póliza que la Universidad de Córdoba deberá suscribir por ellos con cargo a la propia unidad de gasto.

#### **5.- SOLICITUDES:**

**5.1.-** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, por cada beca solicitada, la instancia-currículum que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad, y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/otras>.

**5.2.-** Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5 ( 14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396, (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad..

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, o bien por el servicio de correos, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto: "*avance solicitud beca*" indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, nombre y apellidos del candidato y beca que se solicita.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efecto de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

**5.3.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/otras>).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

**5.4.-** A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Fotocopia del documento que acredite la Titulación requerida como requisito mínimo en cada beca, o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido otra titulación en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido.

c) Informe de Expediente que contenga la media obtenida.

d) Acreditación de Méritos. Los méritos alegados en la instancia-curriculum se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopia. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que, habiéndose alegado en la instancia no se acrediten fehacientemente.

## **6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**6.1.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página Web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/otras>.

**6.2.-** Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en los medios antes citados.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Contra dicha resolución, que será publicada en la página Web de la Universidad, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

## **7.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS BECAS:**

La duración de las becas será la que se indique por cada una en el anexo I, que no podrán tener una duración superior a los nueve meses. Asimismo, con independencia de su previsible duración, todas las becas estarán sometidas al principio de cobertura presupuestaria.

La cuantía de las becas será diferente dependiendo de la dedicación horaria:

- Beca de 3 horas diarias (15 horas semanales): 320€ mensuales
- Beca de 4 horas diarias (20 horas semanales): 420€ mensuales
- Beca de 5 horas diarias (25 horas semanales): 520€ mensuales
- Beca de 6 horas diarias (30 horas semanales): 620€ mensuales

## **8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección de los candidatos se realizará respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, valorándose con carácter general los siguientes extremos, relacionados con el perfil de las becas convocadas que se relacionan en el anexo I:

- a) Expediente Académico
- b) Experiencia



- c) Formación
- d) Otros méritos.

## **9.- BAREMO:**

El baremo a utilizar en la valoración de los méritos será el siguiente:

- a) Expediente Académico (puntuación máxima 40 puntos): La nota superior en la media del expediente obtendrá 40 puntos, ponderándose el resto de candidatos en base a dicha media.
- b) Experiencia (puntuación máxima 25 puntos, a 1 punto por mes completado): se valorará la experiencia relacionada con el perfil de cada beca establecida en el anexo I.
- c) Formación (puntuación máxima 25 puntos, a 0,1 puntos por crédito cursado): La valoración de este apartado se puntuará conforme a los cursos de formación relacionados con el perfil de cada beca establecida en el anexo I.
- d) Otros méritos (puntuación máxima 10 puntos): Podrá valorarse otros méritos no especificados en los apartados anteriores y tengan relación con el perfil de la beca.

## **10.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- El responsable de la Unidad de Gasto, o persona en quien delegue.
- Un especialista en la materia de la beca, a propuesta del responsable.
- Un secretario de acta.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

## **11.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:**

Realizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, las Comisiones de Valoración, a los solos efectos de presentar reclamación contra posibles errores materiales o de hecho, harán pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/otras>), una lista provisional de aspirantes por cada beca convocada donde figurará la puntuación otorgada a cada uno de ellos, por orden alcanzado, desglosada en los diferentes apartados del baremo. Se dará un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la publicación de la referida lista provisional para posibles reclamaciones.

Resueltas las posibles reclamaciones, las Comisiones harán públicas, en los medios antes citados, las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes a las becas convocadas, desglosadas en los diferentes apartados del baremo.

Las becas objeto de la presente convocatoria serán adjudicadas a los/as candidatos/as con mayor puntuación total en cada una de ellas.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá al siguiente criterio: En primer lugar el candidato que tenga mayor puntuación en el apartado a) del baremo, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado b) del baremo, en tercer lugar a la puntuación obtenida en el apartado c) y en cuarto lugar a la puntuación obtenida en el apartado d).

En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a la correspondiente beca, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de las Comisiones Evaluadoras, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en el anexo I de esta Convocatoria.

## **12.- DISPOSICIÓN FINAL:**

**12.1.-** Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente proceso serán incorporados a la base de datos de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara nº 5, Córdoba (14071)

**12.2.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio)

Córdoba, 12 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.



*Fdo.: José Manuel Roldán Noguera:*



UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL  
Sección de Gestión Selección

## ANEXO I

### Becas 1: B110201

**Unidad de gasto:** 657.200: Cátedra de Flamencología

**Titulación:** Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

**Funciones a Desarrollar:** Soporte de gestión informática a la Cátedra de Flamencología.

### Características de la beca:

**Duración:** 9 meses. (del 01/10/2011 al 30/06/2012)

**Posibilidad prórroga:** No

**Horas Semanales:** 20 h/semanales

**Cuantía mensual:** 420 €/mes

### Méritos a valorar:

Conocimiento de la Tecnología Flash, mantenimiento de páginas web (lamp), conocimientos avanzados de las herramientas Linux para Multimedia, experiencia en gestión y mantenimiento de plataforma web para Flamencología.

### Comisión de Valoración:

- Sr. D. Juan Antonio Caballero Molina, Vicerrector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que actuará como presidente.
- Sr. D. Luis Pérez Cardoso, Director de la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Córdoba.
- Sr. D. Francisco José Esteban Risueño, de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, que actuará como secretario de acta.